

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 500
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0,50

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 625
 Número suelto..... 0,25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá tenerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia
CIRCULARES

Haciendo uso de la licencia que me tiene concedida el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy queda encargado del mando de la provincia el Sr. Secretario de este Gobierno, D. Antonio Muñoz. Lo que se hace público para general conocimiento. Segovia, 4 de Marzo de 1921.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Habiéndose ausentado de esta provincia, competentemente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el Sr. Gobernador civil D. Emilio Llasera, en día de hoy me encargo interinamente del mando de la misma. Lo que se hace público para general conocimiento. Segovia, 4 de Marzo de 1921.

El Gobernador interino,
ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no obstante las prevenciones de este Gobierno en circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, no han remitido aun el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1921-22, el cual ha de ponerse en ejecución el primero de Abril inmediato con la aprobación de mi autoridad, lo cual demuestra una inexcusable indolencia y una falta grave en el cumplimiento de los deberes que a dichas Corporaciones exige la normalidad de la administración económica de sus municipios; he dispuesto requerir por la presente circular a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan cumplido tan preferente servicio, que de no verificarlo antes del 15 del mes actual, mandaré un Comisionado plantón a recogerlo con las dietas de 10 pesetas diarias, que serán satisfechas en primer lugar por el Alcalde y Secretario, sin perjuicio de que puedan reintegrarse de los que en su caso resulten verdaderos responsables.

Segovia, 4 de Marzo de 1921.

El Gobernador interino,
ANTONIO MUÑOZ

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 26 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Carbonero de Ahasin (Segovia), consistente en dicho aprovechamiento en la resinación de tres mil

noventa y cinco pinos a vida, y de trescientos ochenta y ocho pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y una pesetas, con diez céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 inclusive de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil ochenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 25 de Febrero de 1921.—El Director general, M. Jiménz.

Modelo de proposición

Don N.... N..., vecino de..... según cédula personal número..... de la clase..... enterado del anuncio publicado en.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Carbonero de Ahasin (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

999

Esta Dirección general ha señalado el día 26 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo (Segovia), consistente en dicho aprovechamiento en la resinación de cinco mil ciento setenta y cinco pinos a vida, y de cuatrocientos un pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cincuenta mil ochocientos siete pesetas, con ochenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 inclusive de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil quinientas cuarenta pesetas, con treinta y nueve céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos a tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

berse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 25 de Febrero de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de..... según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Cuéllar

Se hallan ultimados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de subsidio industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo, de este distrito, formados para el próximo año de 1921-1922. Las personas que lo deseen podrán examinar los referidos documentos durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Cuéllar, 1.º de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín.

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

ANUNCIO

Hallándose terminado por las respectivas comisiones el repartimiento general de este pueblo y año de 1920-1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle y entablar las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

San Cristóbal de la Vega, a 24 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

Alcaldía de Riahuélas

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer 24 del corriente, acordó por unanimidad practicar un deslinde general de las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, dando principio por la vía titulada camino de Carra Sequera, y continuando desde ésta por las restantes hasta su terminación, empezando la operación al día siguiente de transcurridos los quince desde el últi-

mo en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al propio tiempo dicha Corporación acordó que siendo varias las fincas contiguas a dichas vías pecuarias e ignorándose quiénes sean los dueños de ellas, sirva de aviso y notificación el presente para todos los que posean y a quienes correspondan dichas fincas contiguas, a fin de que si lo estiman conveniente comparezcan a presenciar dicha operación y formular las reclamaciones que crean conducentes a su derecho, previa presentación de títulos y justificaciones sobre dichas fincas.

Riahuélas, a 25 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Agustín Sanz.

Alcaldía de Etreros

Hallándose formada la lista de edificios y solares de este distrito para la cobranza de la contribución del ejercicio de 1921-22, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual pueden examinarla libremente los contribuyentes y exponer reclamaciones los que se consideren agravados.

Etreros, a 17 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Justo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Aldeanueva de la Serrezuela
Muñoveros
Laguna Rodrigo
Zarzuela del Monte
Montejo de Arévalo
Paradinas
Rapariegos

Por término de diez días
Donhierro

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, de este distrito municipal, para el año económico de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos incluidos, puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

San Cristóbal de la Vega, 24 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cabañas de Polendos
Cabezuela
Santiuste de San Juan Bautista
Arevalillo de Cega
Arcones
Sargarcía
Saldaña de Ayllón
El Negredo
Sepúlveda
Aguilafuente
Villaverde de Iscar
Mozoncillo
Fuentepiñel
Coca

Por el plazo de diez días
Castillejo de Mesleón

Por el plazo de quince días
Torreiglesias

RELACION de los Presidentes y Suplentes de Mesa electoral de los siguientes pueblos, que se publica en cumplimiento del artículo 36 de

la ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

704
LA LOSA
Presidente: D. Pedro Robledano Sancho.
Suplente: D. Atanasio del Barrio Miguel.

727
NAVA DE LA ASUNCION
Presidente: D. Rafael Santos Temiño.
Suplente: D. Lorenzo Segovia García.

371
ARAHUETES
Presidente: D. Lucas Peñas Páez.
Suplente: D. Juan Pablo Santa Engracia.

708
VILLEGUILLO
Presidente: D. Víctor García Hernández.
Suplente: D. Leónides Miranda Herrero.

392
PALAZUELOS DE ERESMA
Presidente: D. Fermín Pérez Marinas.
Adjuntos: D. Martín Llorente Pascual.
D. Epifanio Rincón Rubia.
Suplentes: D. Luciano Gómez Herrero.
D. Casimiro Manso de Marcos.

460
DEHESA DE CUÉLLAR
Presidente: D. Andrés Pascual Torrego.
Suplente: D. Carlos Arevalillo Gómez.

709
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA
Presidente: D. Paulino Martín Hernández.
Suplente: D. Ventura Lázaro Rueda.

734
MELQUE DE CERCOS
Presidente: D. Elías Bartolomé Manso.
Suplente: D. Felipe Palomo Migneláñez.

725
VILLACASTÍN
Presidente: D. Faustino de Blas y Blas.
Suplente: D. Mariano Serrano Ginovés.

752
HONTORIA
Presidente: D. Calixto Matesanz de Fotos.
Suplente: D. Julián Isabel Yagüe.

743
ESTEBANVELA
Suplente: D. Pablo Martín Pérez.

372
TABLADILLO
Presidente: D. Felipe Aguado Hernández.
Suplente: D. Zacarías Segovia Cecilia.

763
VILLAVERDE DE MONTEJO
Presidente: D. Mariano Guijarro Abad.
Suplente: D. Isidoro Mayor Alonso.

761
COBOS DE FUENTIDUEÑA
Presidente: D. Mariano Velázquez Gómez.
Suplente: D. Rafael Ródenas Lobo.

764
CILLERUELO DE SAN MAMÉS
Presidente: D. Félix Sanz Martín.
Suplente: D. Santiago González Arribas.

792
CASTILLEJO DE MESLEÓN
Presidente: D. Manuel Arribas Velasco.
Suplente: D. Juan Arribas Velasco.

787
FRESNEDA DE CUÉLLAR
Presidente: D. Tiburcio Martín de Blas.
Suplente: D. Toribio de la Fuente Merino.

815
TORRECILLA DEL PINAR
Presidente: D. Celestino Miguel Navajo.
Suplente: D. Justo del Sol Cardaba.

868
VALTIENDAS
Presidente: D. Ciriaco Iglesias Pérez.
Suplente: D. Venancio Chico Martín.

RIAZA

Distrito núm. 1

Presidente: D. Vicente Sanz Martín.
Suplente: D. Marcos Sanz Alvarez.

Distrito núm. 2

Presidente: D. Francisco Andrés Pérez.
Suplente: D. Julián Velasco Zorrilla.

NAVAS DE ORO

Presidente: D. Amós Minguela Cubero
Suplente: D. Frutos Gil Minguela.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Alda Pérez, Tomasa, vecina de Hontanares de Eresma y residente en Bilbao, (no constan más datos), comparecerá el día dieciséis de Marzo próximo y hora de las doce y media, en la Audiencia provincial de Segovia, a las sesiones del juicio oral de causa seguida por homicidio.

Segovia, veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Julián Otero.—V.º B.º: El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito de Chamberí (Madrid)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio de abintestato de D.ª María Merino de las Heras, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta diferentes fincas embargadas, pertenecientes al abintestato de dicha señora, para hacer efectivas las costas que faltan por satisfacer en el expresado juicio cuyas fincas aparecen reseñadas ya en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, fecha veintitres de Agosto de mil novecientos veinte.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños; número uno, el día ocho de Abril próximo, a las once de su mañana; sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido valorados los referidos bienes, y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad; la que estará puesta de manifiesto en la Secretaría y con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Segovia a la cual corresponde el pueblo de Cerezo de Arriba, donde están situadas las indicadas fincas, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Ante mí: Fulgencio Muzas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, R. Porrero.

IMPRESA PROVINCIAL